



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

## **ANEXO I**

### PROTOCOLO DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD MINERA

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente Protocolo tiene por objeto establecer los criterios para la notificación, clasificación, investigación y seguimiento de los incidentes de seguridad minera notificables ocurridos en el ámbito de las actividades mineras sujetas al control de la Autoridad Minera.

#### **ARTÍCULO 2º: ALCANCE**

Las disposiciones del presente Protocolo serán de aplicación obligatoria para todas las personas humanas o jurídicas titulares de derechos mineros, operadores, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades comprendidas dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Minera.

#### CAPÍTULO II

##### INCIDENTES NOTIFICABLES

#### **ARTÍCULO 3º: INCIDENTES NOTIFICABLES**

A los efectos del presente Protocolo, se considerará incidente notificable todo evento no deseado ocurrido con motivo o en ocasión del trabajo y vinculado a la actividad minera que produzca o pudiera producir consecuencias para la salud o seguridad de las personas; se consideran:

- A. Muerte notificable;
- B. Lesión o enfermedad grave notificable;



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

- C. Incidente peligroso notificable;
- D. Evento de alto potencial.

#### **ARTÍCULO 4º: OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR**

Todo incidente notificable deberá ser comunicado a la Autoridad Minera conforme la clasificación y plazos establecidos en el presente Protocolo.

#### **ARTÍCULO 5º: MEDIOS DE NOTIFICACIÓN**

La notificación deberá efectuarse por el medio más rápido disponible, incluyendo comunicación telefónica, correo electrónico, plataforma digital habilitada o cualquier otro medio fehaciente.

### CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES

#### **ARTÍCULO 6º: CLASIFICACIÓN**

Los incidentes se clasificarán en las siguientes categorías:

- A. Categoría A – Incidente Crítico;
- B. Categoría B – Incidente Grave;
- C. Categoría C – Incidente de Alto Potencial.

#### **ARTÍCULO 6º- A – Categoría A: Incidente Crítico**

Corresponde a los eventos que hayan producido o razonablemente pudieran haber producido:

- A. Una o más fatalidades;
- B. Múltiples lesionados graves;
- C. Colapso de estructuras críticas;
- D. Incendios o explosiones mayores;



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

- E. Fallas de sistemas de izaje;
- F. Evacuación general de la operación;
- G. Consecuencias catastróficas para las personas.

La notificación deberá efectuarse dentro de las DOCE (12) horas de ocurrido el evento o de haber tomado conocimiento del mismo.

#### **ARTÍCULO 6º- B – Categoría B: Incidente Grave.**

Corresponde a los eventos que produzcan o razonablemente pudieran producir:

- A. Lesiones graves notificables;
- B. Incendios controlados con potencial de propagación;
- C. Fallas de equipos críticos;
- D. Caídas de roca significativas;
- E. Incidentes peligrosos con potencial serio de daño.

La notificación deberá efectuarse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el evento o de haber tomado conocimiento del mismo.

#### **ARTÍCULO 6º- C - Categoría C: Incidente de Alto Potencial**

Corresponde a los eventos que no hayan generado lesiones o daños significativos pero que razonablemente podrían haber ocasionado consecuencias graves para las personas. Incluye, entre otros:

- A. Near misses o cuasi accidentes;
- B. Activación de sistemas de emergencia;
- C. Pérdida de control de equipos;



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

- D. Caída de objetos sin lesionados;
- E. Otros eventos similares.

La notificación deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de ocurrido el evento o de haber tomado conocimiento del mismo.

#### CAPÍTULO IV PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL INCIDENTE

##### **ARTÍCULO 7º: PRESERVACIÓN**

Ante la ocurrencia de un incidente clasificado como Categoría A, el titular deberá preservar el lugar de los hechos hasta tanto la Autoridad Minera disponga lo contrario. Podrá modificarse el sitio únicamente cuando resulte necesario para:

- a) Proteger la vida o integridad física de las personas;
- b) Evitar daños mayores;
- c) Ejecutar acciones indispensables de emergencia.

En tales casos deberán adoptarse las medidas razonables para preservar evidencia relevante y documentar las modificaciones realizadas.

#### CAPÍTULO V INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

##### **ARTÍCULO 8º: INVESTIGACIÓN OBLIGATORIA**

Los incidentes clasificados como **Categoría A** y **Categoría B** deberán ser objeto de investigación formal



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

por parte del titular de la operación. La Autoridad Minera podrá requerir la investigación de incidentes **Categoría C** cuando la naturaleza o potencialidad del evento así lo justifique.

### **ARTÍCULO 9º: INFORME DE INVESTIGACIÓN**

El informe de investigación deberá ser presentado ante la Autoridad Minera dentro de los TREINTA (30) días corridos de ocurrido el evento.

### **ARTÍCULO 10º: CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN**

El informe deberá contener como mínimo:

- A. Identificación del proyecto y del incidente;
- B. Descripción detallada de los hechos;
- C. Cronología del evento;
- D. Consecuencias producidas;
- E. Causas inmediatas;
- F. Causas básicas o raíz;
- G. Factores contribuyentes;
- H. Medidas correctivas implementadas;
- I. Medidas preventivas propuestas;
- J. Cronograma de implementación;
- K. Responsables designados para su ejecución.



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

## CAPÍTULO VI FACULTADES DE LA AUTORIDAD MINERA

### **ARTÍCULO 11º: FACULTADES**

La Autoridad Minera podrá:

- A. Requerir información adicional;
- B. Solicitar documentación complementaria;
- C. Realizar auditorías e inspecciones;
- D. Ordenar medidas preventivas o correctivas;
- E. Requerir investigaciones complementarias o ampliatorias;
- F. Disponer la suspensión total o parcial de tareas cuando se verifiquen riesgos graves para las personas, conforme lo previsto en el artículo 242 del Código de Minería;
- G. Emitir recomendaciones técnicas, alertas preventivas y comunicaciones sectoriales cuando el análisis de los incidentes reportados permita identificar riesgos recurrentes o emergentes.

## CAPÍTULO VII FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

### **ARTÍCULO 12º: FORMULARIO**

La notificación de incidentes deberá realizarse mediante el Formulario de Notificación de Incidentes de Seguridad Minera que integra el presente Protocolo.



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

## FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y EVENTOS DE SEGURIDAD MINERA (ART. 3 Y 4)

### 1 DATOS GENERALES

- Empresa:
- Proyecto:
- Responsable de la notificación:
- Cargo:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Fecha del incidente:
- Hora del incidente:
- Lugar del incidente:

### 2 CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE

- A. Categoría A – Incidente Crítico
- B. Categoría B – Incidente Grave
- C. Categoría C – Incidente de Alto Potencial

### 3 TIPO DE EVENTO

- Fatalidad
- Lesión grave
- Enfermedad grave
- Incendio
- Explosión
- Falla geotécnica
- Caída de objetos



“A 70 AÑOS DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE SANTA CRUZ – AÑO DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976, NUNCA MÁS”.

- Vehículos y equipos
- Electricidad
- Ventilación
- Sistema de izaje
- Otro (especificar)
- 

#### 4 DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Descripción resumida de los hechos.

#### 5 CONSECUENCIAS

- Personas afectadas:
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- Instalaciones afectadas:
- Estado actual de la situación:

#### 6 MEDIDAS INMEDIATAS ADOPTADAS

(Detalle de las acciones implementadas para controlar el evento y prevenir daños adicionales).